

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 8.018/2014

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2014, con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó provisionalmente la "Modificación artículo 1º, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Término de Dos Torres".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar y presentar las alegaciones y estimaciones que consideren oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos Torres, a 14 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.